



REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJOS

Descripción

Acto jurídico mediante el cual el padre, la madre o ambos, manifiestan su voluntad de reconocer el vínculo de filiación con un hijo o hija.

Dependencia: REGISTRO CIVIL

Tiempo de Respuesta: 1 a 2 días hábiles

A Quien va Dirigido: PÚBLICO EN GENERAL

Vigencia: Permanente

Requisitos Generales

Personas Físicas:

- Acta de nacimiento del hijo(a) a reconocer.
- Identificación oficial vigente del o los reconocedores.
- Presencia de la persona a reconocer y de los testigos requeridos por la ley.
- En caso de que el hijo sea mayor de edad, se requiere su consentimiento.

Requisitos Generales

Personas Morales:

Pago de Derechos

\$184.00 (Ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Fundamentos Jurídicos

Código Civil para el Estado de Veracruz

Ubicación

Horario

Av. Ignacio Zaragoza 404,
Col.Centro. C.P.96400.
Coatzacoalcos Ver.

08:00 A 14:00 Hras

Formato para Trámite

Comprobante a obtener

Solicitud proporcionada
en ventanilla.

Acta de reconocimiento
de hijo.